



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese horas extraordinarias que se indica.
DECRETO ALCALDICIO N° 8726.- /
Monte Patria, 04 de junio de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo”;
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Oficio N° 27 del 24 de mayo de 2018, de la dirección del Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, los trabajos extraordinarios por participación en Acto Cívico en conmemoración de las Glorias Navales Año 2018, efectuados por los Docentes y Asistentes de la Educación del Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel, de la localidad de Cerrillos de Rapel, de acuerdo a Ord. N° 27 del 24 de mayo de 2018, de la dirección del Establecimiento Educacional antes indicados, según detalle:

Nombre	Día Trabajados	N° Horas Extraordinarias
Marcela Janett Hidalgo Gahona	21.05.2018	03 horas cronológicas
Marcela Alejandra Jofre Cortés	21.05.2018	03 horas cronológicas
Aldecira Marlene Campusano Carvajal	21.05.2018	03 horas cronológicas
Ana Perla Rivera Cortes	21.05.2018	03 horas cronológicas
Ángelo Maximiliano Enrique Muñoz Gallardo	21.05.2018	03 horas cronológicas
Nelson Eric Aravena Marín	21.05.2018	03 horas cronológicas
Patricia Jacqueline Cortés Farias	21.05.2018	03 horas cronológicas
Estefani Macarena Ramos Ortiz	21.05.2018	03 horas cronológicas
Barbara Betzabel Arancibia Cortes	21.05.2018	03 horas cronológicas
Paola Ximena Ardiles Castro	21.05.2018	03 horas cronológicas
Barbara Estanie Guerra Cortes	21.05.2018	03 horas cronológicas

- 2.- El trabajo extraordinario se cancelará de acuerdo a la cantidad de horas realizadas por cada uno de los funcionarios señalados en el punto primero.
- 3.- Se cancelarán las horas efectivamente trabajadas, de acuerdo a lo informado en Ord. N° 27 del 24 de mayo de 2018, de la dirección del Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel.
- 4.- Páguense los valores correspondientes por concepto de horas extraordinarias de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.759.- Ley Código del Trabajo, con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/ BCG/WXGZ/HCS/Apt.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.